

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/11 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*

Edicto

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27-12-2018, la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional.

Los posibles interesados a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo citado, podrán examinar el expediente en dependencias municipales y en la página web municipal, dirección: www.montizon.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de ese anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montizón, a 02 de Enero de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.